Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

CERTIFICACION PAGO PARCIAL- 2023 U2

CONTRATISTA	***GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S***		
IDENTIFICACION	***901.263.698-7***		
SUPERVISOR O INTERVENTOR	*DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA*		
NUMERO CONTRATO	***063 de 2023***		
REGIMEN	***Comun***		
TIPO DE CONTRATO	*OBRA*		

OBJETO: *contratar en nombre de LA NACIÓN -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física propia en el Palacio de Jusiticia de Garagoa en la carrera 10 # 8a -43/45/51/57*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*No.3923*	*FECHA*	*02/03/2023*
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	*No.65623*	*FECHA*	*04/10/2023*
UNIDAD EJECUTORA	***27-01-02-005***		

FORMA DE PAGO	*La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en la modalidad de actas parciales hasta acumular el OCHENTA (80%) de ejecución, las cuales deberán ser refrendadas por el Supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán reflejar como mínimo un 20% de ejecución. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha de corte y liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Supervisión. Los documentos requisitos para tal pago son (En medio digital y Físico): ✓Informe de supervisión ✓Informe del contratista con sus respectivos soportes en medio físico y en medio magnético (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, etc.) ✓Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar. ✓Certificación del plan de manejo ambiental ✓ Formato de certificación de manejo de residuos especiales y peligrosos ✓Factura original, Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago. PAGO FINAL. El pago final, será equivalente mínimo al VEINTE (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado por la*

	entidad y actualización de las pólizas correspondientes. Los documentos requisitos para tal pago son (En medio digital y Físico): ✓Informe de supervisión ✓Informe del contratista con sus respectivos soportes en medio físico y en medio magnético (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, etc.) ✓Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar. ✓ Certificación del plan de manejo ambiental ✓Formato de certificación de manejo de residuos especiales y peligrosos ✓ Factura original, Conforme a loseñalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago. NOTA 1: Todos los pagos están sujetos a los tiempos requeridos para revisión de la Supervisión, y no condicionará la ejecución del contrato. NOTA 2: El presente contrato no tendrá anticipo ni pago por anticipado. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria. EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD
TERMINO DE DURACION	*l plazo de ejecución de los trabajos será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja apruebe las pólizas.* *En ningún caso la ejecución podrá superar en tiempo, el 19 de diciembre de 2023*
FECHA DE INICIO	*11 de octubre de 2023*
FECHA DE TERMINACION	*10 de diciembre de 2023*
ADICIÓN EN TIEMPO No. 1 *ADICIÓN EN TIEMPO No. 2*	*-* *-*
NUEVA FECHA DE TERMINACION	*-*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (r1 y r2)		***67,243,869.00***
VALOR DEL REGISTRO UNIDAD 27-01-02-005 VIGENCIA 2023		*67,243,869.00*
VALOR UNIDAD 27-01-02-005		***67,243,869.00***
CERTIFICACION PAGO PARCIAL N°1 (11 de octubre al 10 noviembre de 2023)	*50,769,665.00*	*-*
CERTIFICACION PAGO No. 02 (1 al 30 de abril de 2023)	*-*	*-*
VALOR POR EJECUTAR REGISTRO UNIDAD 27-01-08-005	***16,474,204.00***	*-*
SUMAS IGUALES	***67,243,869.00***	***67,243,869.00***

En el municipio de Yopal Casanare, **DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA**, Profesional Universitario grado 09 de la Oficina Coordinacion Administrativa de Yopal, en calidad de supervisor del Contrato No. 063 de 2023, suscribe la presente certificación de pago parcial N°1 del contrato de obra del período comprendido entre el 11 de octubre de 2023 al 11 de noviembre de 2023.

En calidad de Supervisor del contrato No. 063 de 2023, me permito indicar que durante los meses de ejecucion, no se ha presentado novedad alguna respecto de las obligaciones contractuales en las que debiera intervernir la supervisión; de tal forma que atendiendo a la ejecución del contrato y cumplimiento de las obligaciones, se autoriza el pago parcial N°1 al contratista de la unidad ejecutora ***27-01-02-005*** *por la suma de* ***CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 50.769.665,00) M/CTE., para el efecto se anexa la factura No.*** *FA 47*

En constancia de lo anterior se firma en Yopal, Casanare, a los Veintidos (22) días de noviembre de 2023.

DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA
Supervisor